

LEY VI – N° 101

(Antes Ley 3949)

ARTÍCULO 1.- Institúyanse el Concurso de Fotografía y Pintura y la Muestra Itinerante “Ver Misiones”.

La muestra itinerante expondrá las obras y trabajos fotográficos y pictóricos de reconocidos artistas misioneros y de los seleccionados en el concurso.

ARTÍCULO 2.- El concurso y la muestra instituidos en el Artículo 1 tienen por objeto:

- a) premiar las obras y trabajos que plasmen las bellezas naturales y paisajísticas de la provincia;
- b) difundir, a nivel nacional e internacional, los atractivos naturales, culturales e históricos de Misiones.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente Ley, cuyas funciones son:

- a) instrumentar en forma anual el Concurso “Ver Misiones”, organizarlo y reglamentarlo;
- b) establecer mecanismos y coordinar acciones que garanticen la exposición de la Muestra Itinerante “Ver Misiones”;
- c) publicar, antes del 30 de mayo de cada año, el cronograma de actividades correspondientes a las etapas del concurso;
- d) seleccionar el jurado;
- e) celebrar convenios con organismos culturales y turísticos que posibiliten la exposición de la muestra, en el ámbito nacional e internacional;
- f) publicar, en el sitio oficial de la Provincia en Internet, el desarrollo y resultado del Concurso y la Muestra Itinerante “Ver Misiones”;
- g) toda otra que fije la reglamentación.

ARTÍCULO 4.- Las obras seleccionadas serán premiadas con una plaqueta, el derecho a exponer en la Muestra Itinerante “Ver Misiones” y toda otra distinción que la autoridad de aplicación determine.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.